

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
Expedición de licencia de funcionamiento para actividades industriales, comerciales, de servicios, de bajo impacto			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Es la autorización que permite ejercer actividades industriales, comerciales y de servicios. consideradas de bajo impacto. Debiéndose revalidar anualmente durante los tres primeros meses (enero, febrero, marzo) de cada año.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDE 002			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 y 159. Artículo 122 fracciones IV y V del Bando Municipal de Zinacantepec vigente. Artículo 4 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec. Artículo 30, inciso a) del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec			
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de funcionamiento			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un año calendario
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando las personas físicas o jurídico colectivas ejerzan la actividad comercial o de servicios considerados de bajo impacto			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí está sujeto y es con el objeto de corroborar: La información otorgada y el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec y normatividad aplicable.			
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
I. Solicitud de talón de trámite expedida por la dirección de Desarrollo Económico		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II. Cédula informativa de zonificación vigente.		No	1	
III. Credencial de elector vigente.		No	1	
IV. Comprobante domiciliario del establecimiento, vigente.		No	1	Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 y 159.
V. Croquis de localización.		No	1	
VI. Presentar fotografías impresas a color (dos de interior y dos de exterior) del establecimiento.		Si	0	Artículo 122 fracciones IV del Bando Municipal de Zinacantepec vigente.
VII. Constancia de no adeudo de multas impuestas por alguna autoridad no fiscal, expedida por de Tesorería Municipal.		No	1	
VIII. Constancia de registro al padrón municipal de fuentes fijas, expedida por la Dirección de Medio Ambiente.		No	1	Artículo 4 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec.
IX. Constancia de verificación, expedida por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.		No	1	
X. En caso de que el contribuyente sea arrendador se requiere la copia del contrato de arrendamiento vigente.		No	1	Artículo 30, inciso a) del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec
En caso de no acudir el titular, Carta poder firmada ante dos testigos con copias de Identificación oficial de los involucrados		No	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud de talón de trámite expedida por la dirección de Desarrollo Económico	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II. Cédula informativa de zonificación vigente.	No	1	
III. Credencial de elector vigente.	No	1	Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 y 159.
IV. Comprobante domiciliario del establecimiento, vigente.	No	1	
V. Croquis de localización.	No	1	
VI. Presentar fotografías impresas a color (dos de interior y dos de exterior) del establecimiento.	No	1	Artículo 122 fracciones IV del Bando Municipal de Zinacantepec vigente.
VII. Constancia de no adeudo de multas impuestas por alguna autoridad no fiscal, expedida por de Tesorería Municipal.	No	1	
VIII. Constancia de registro al padrón municipal de fuentes fijas, expedida por la Dirección de Medio Ambiente.	No	1	Artículo 4 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec.
IX. Constancia de verificación, expedida por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	No	1	
X. En caso de que el contribuyente sea arrendador se requiere la copia del contrato de arrendamiento vigente.	No	1	Artículo 30, inciso a) del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec
XI. RFC con homoclave	No	1	
XII. Copia del Acta Constitutiva u otro documento que acredite la legal constitución de la empresa.	No	1	
XIII. Copia del Poder notarial del representante legal.	No	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acude a solicitar Información sobre la licencia de funcionamiento Llena la solicitud y la ingresa en original y los requisitos correspondientes para la solicitud de Licencia. Realiza pago correspondiente conforme al Código financiero del Estado de México y municipios, artículo 159 ante la Tesorería Municipal. Recibe licencia de funcionamiento Firma acuse de recibido para archivo.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles		
COSTO	Estacionamiento: Se pagará bimestralmente 0.40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, Dor cada espacio o cajón autorizado. Bebidas alcohólicas I. COMERCIAL C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada: 186 UMA E). Vinaterías y minisúper. con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G. L. en botella cerrada: 300 UMA G) Centros comerciales, tiendas departamentales supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada = 500 UMA II. DE SERVICIOS A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías,	FUNDAMENTO JURÍDICO	Estacionamiento: Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 158 Bebidas Alcohólicas: Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 159



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2025 -2027



GOBIERNO DE
ZINACANTEPEC
SEGUIMOS AVANZANDO
2025 -2027

UNIDAD LOCAL
DE SIMPLIFICACIÓN
Y DIGITALIZACIÓN

pizzerías, con venta de
bebidas alcohólicas hasta de
12' GL = 37 UMA

B). Cafeterías, restaurantes
con venta de bebidas
alcohólicas hasta 120 G. L. =
150 UMA

C). Fondas, taquerías,
loncherías, cocinas
económicas, ostionerías,
pizzerías, con venta de
bebidas alcohólicas al copeo
= 200 UMA

D). Restaurantes-bar con
venta de bebidas alcohólicas
al copeo = 200 UMA

E). Bares, cantinas y centros
bataneros con venta de
bebidas alcohólicas al copeo
= 200 UMA

F). Hoteles, moteles,
albergues, posadas,
hosterías, mesones,
campamentos, paraderos de
casas rodantes Y otros
establecimientos que
presten servicios de esta
naturaleza con venta de
bebidas alcohólicas en
botella cerrada o al copeo =
200 UMA

G). Centros cerveceros = 100
UMA

H). Pulquerías = 20 UMA

I). Pulquerías con venta de
cerveza = 60 UMA

III. DE DIVERSION ESPECTACULOS PUBLICOS.

A). Billares, boliches, con
venta de bebidas alcohólicas
hasta de 120 G.L para
consumo en el lugar = 93
UMA

B). Billares, boliches, con
venta de bebidas alcohólicas
al copeo = 167 UMA

C). Video-bares, restaurantes
bares con pista de baile,
cafés cantas bares, con venta
de bebidas alcohólicas al
copeo = 400 UMA

D). Locales destinados a
actividades deportivas o
culturales, salones de fiestas
y jardines para eventos
sociales en donde se vendan
bebidas alcohólicas en
botella abierta o al copeo =
500 UMA

F). Establecimientos o
puestos provisionales
ubicados en ferias o
palenques, con venta de
bebidas alcohólicas al copeo
140 UMA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2025 -2027



GOBIERNO DE
ZINACANTEPEC
SEGUIMOS AVANZANDO
2025-2027

UNIDAD LOCAL
DE SIMPLIFICACIÓN
Y DIGITALIZACIÓN

G). Establecimientos o puestos provisionales ubicados en bailes, u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento 23 UMA					
H). Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 900 UMA					
I). Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12 a G.L. para consumo en el lugar 24 UMA					
Salas de cine, con venta de bebidas alcohólicas al copeo, para consumo en el lugar. 200 UMA					
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
	SI	SI	SI	NO	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Area de cajas de la Tesorería municipal, ubicadas en Jardín Constitución 101, Barrio San Miguel				
OTRAS ALTERNATIVAS	Cheques certificados				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
El sujeto obligado tendrá dos días hábiles para prevenir al solicitante, y el ultimo tendrá a más tardar en tres días hábiles, subsane la omisión, corrija o aclare aquello que se le solicite o bien presente documentación necesaria para iniciar su trámite					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se expedirá la licencia de funcionamiento cuando: - El inmueble donde se pretende ejercer la actividad no esté sujeto al régimen de propiedad en condominio. - La unidad económica este instalada y en operaciones. - El giro sea compatible con el uso de suelo de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano Vigente. - En el caso de que se exhiban anuncios publicitarios se trámite la autorización correspondiente. No se expedirá si no cumple con: - Las obligaciones fiscales que establece el Código Financiero del Estado de México. - Lo establecido en el Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec. - Tramitar el permiso municipal para exhibir anuncios publicitarios.				
APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Si				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Económico			Departamento de Operación Administrativa		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			Lic. Roberto German Flores Patoni		
DOMICILIO					
CALLE	Jardín Constitución			NO. INT. Y EXT.	101
COLONIA	Barrio de San Miguel		MUNICIPIO	Zinacantepec	
C.P.	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	

722	1903771		desarrollo.economico@zinacantepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es UMA?		
RESPUESTA:	Es la Unidad de Medida y Actualización (UMA = \$ 117.31) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Sí tengo anuncios publicitarios que procede?		
RESPUESTA:	Se tendrá que tramitar la autorización correspondiente y se deberá de cumplir con las obligaciones fiscales por exhibir anuncios publicitarios que establece el Código Financiero del Estado de México.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es año calendario?		
RESPUESTA:	El año calendario es el periodo de doce meses consecutivos que comienza el 1 de enero al 31 de diciembre.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ:  Lic. Gisela Guadalupe Miranda López	AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2025-2027 VISTO BUENO:  Lic. Roberto German Flores Patoni DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17 / 04 / 2026
--	--	--